

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Casas de Juan Núñez siendo las 11:03 horas del **día 11 de junio de 2011**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos que a continuación se relacionan, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:

D. Alonso Cutanda Moreno

D. Pedro Fernández Carrión

D^a. María del Carmen Gómez Pérez

D. Ramón Moreno Gómez

D. Abencio Cutanda Sánchez

D^a. Isabel Cutanda Moreno

D. Manuel Jesús Fernández Heras

D. Miguel Honrubia Moyano

D^a. Isabel Salmerón Ortega

Ausencias: Ninguna

Secretario: D. José Esteban Gálvez Martínez

FORMACION DE MESA DE EDAD Y COMPROBACION DE CREDENCIALES

Abierta la sesión y declarada pública, por el Secretario de la Corporación se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, atendiendo a lo dispuesto en el mismo, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Alonso Cutanda Moreno, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. Isabel Cutanda Moreno, Concejales electa de menor edad.

Seguidamente, por el Secretario se va llamando a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad, mediante cotejo de sus credenciales con las certificaciones expedidas por la Junta Electoral de Zona de Albacete.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y comprobada la identidad de los Concejales presentes, que son todos los electos, y antes de proceder propiamente a la constitución del Ayuntamiento, por parte del Sr. Secretario se ponen de manifiesto una serie de actuaciones previas desarrolladas en cumplimiento de la legislación vigente:

En primer lugar, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*Los secretarios e interventores tomaran las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus organismos autónomos*) se da cuenta del acta de arqueo extraordinario elaborada al cierre de las operaciones el día 10 de junio de 2011:

SALDOS BANCARIOS		
ENTIDADES CUENTAS OPERATIVAS	Nº CUENTA	SALDO
Caja Rural de Albacete	3056 0310 01 1005374325	17.673,88 €
Banco Castilla La Mancha	2105 1340 22 1250000020	21.806,03 €
Banco Castilla La Mancha	2105 1340 21 1290013389 (Cuenta de crédito)	Disponible: 13.363,55 € Dispuesto: -106.636,45 €
BBVA	0182 6236 63 0200020210	299,73 €

Así mismo, por la Secretaría se informa a la Corporación que se encuentra a la vista, y sobre la mesa el Libro Inventario de Bienes de la Entidad, con certificaciones de las modificaciones introducidas en el mismo a lo largo de la pasada legislatura, junto con un certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 31 de marzo de 2011 sobre la adhesión del municipio al proyecto de inventarios digitales puesto en marcha por la Mancomunidad Recu-Ibáñez, que

deberá suponer la revisión, actualización y digitalización completas del Inventario de Patrimonio de la Entidad.

Por último, se deja de manifiesto que todos los Concejales electos han formulado ante la Secretaría municipal las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO POR LOS CONCEJALES ELECTOS

A continuación, por la Secretaría se da lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: *«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

En cumplimiento de estas previsiones legales, por el Secretario de la Corporación se procede a nombrar a los Concejales electos por orden alfabético de apellido (dejando para los últimos lugares a los dos miembros de la Mesa de Edad). Cada uno de ellos, puesto en pie ante al atril sobre el que reposa un ejemplar conmemorativo de la Constitución, lee la fórmula completa arriba reseñada personalmente, prestando juramento o promesa de la siguiente manera:

D. Abencio Cutanda Sánchez:	PROMETE
D. Pedro Fernández Carrión:	PROMETE
D. Manuel Jesús Fernández Heras:	PROMETE
D ^a María del Carmen Gómez Pérez:	JURA
D. Miguel Honrubia Moyano:	PROMETE
D. Ramón Moreno Gómez:	JURA
D ^a . Isabel Salmerón Ortega:	PROMETE
D. Isabel Cutanda Moreno:	PROMETE
D. Alonso Cutanda Moreno:	JURA

Así pues, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **siendo las 11:13 horas, por la Mesa se declara constituido el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez resultante de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.**

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Seguidamente, el Secretario procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. *Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b. *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.*
- c. *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

De conformidad con el precepto reseñado, se proclaman candidatos a la Alcaldía los siguientes Concejales relacionados en orden del mayor número de sufragios obtenidos:

- D. Alonso Cutanda Moreno (Partido Popular, PP)
- D. Abencio Cutanda Sánchez (Partido Socialista Obrero Español, PSOE)
- D. Miguel Honrubia Moyano (Alternativa por las Casas, LAC).
- D^a Isabel Salmerón Ortega (Agrupación de Electores Independientes, AEI).

b) Sistema de votación

En cuanto al sistema de votación, se determina un sistema de votación secreta. A tal efecto, a cada elector se le facilita una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los cuatro candidatos y las formación política por la que concurrieron a las elecciones del pasado 22 de mayo, indicándoseles que deberán marcar con una X la casilla del candidato al que conceden su voto, introduciendo después la papeleta en el sobre igualmente proporcionado.

c) Desarrollo y resultado de la votación

Se procede a continuación a la votación, y así van siendo llamados los Concejales por el Secretario de la Mesa de Edad y depositando el sobre con su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta y que arrojan el siguiente resultado final:

VOTOS EMITIDOS:	Nueve
VOTOS VÁLIDOS:	Nueve
VOTOS EN BLANCO:	Ninguno
VOTOS NULOS:	Ninguno

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

- **D. Alonso Cutanda Moreno, candidato del Partido Popular: CUATRO VOTOS.**
- **D. Abencio Cutanda Sánchez, candidato del Partido Socialista Obrero Español: CINCO VOTOS.**

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de NUEVE y la mayoría absoluta de CINCO, siendo las 11:19 horas, se procede por la Mesa de Edad a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN DEL SR. ALCALDE

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Don Abencio Cutanda Sánchez, Alcalde electo, procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, de la siguiente forma literal:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado lo cual, Don Abencio Cutanda Sánchez entra en posesión de su cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, recibiendo los atributos de su cargo (bastón de mando) y pasando a ocupar la presidencia de la Sala. Queda disuelta la Mesa de Edad.

TURNO DE INTERVENCIONES

A continuación, D. Abencio Cutanda Sánchez Alcalde-Presidente, pregunta a los representantes de las distintas fuerzas políticas con presencia en la Corporación, si desean hacer uso de la palabra.

Declinan la invitación Don Alonso Cutanda Moreno (cabeza de lista del Partido Popular) y don Miguel Honrubia Moyano (cabeza de lista de Alternativa por las Casas).

Interviene primeramente, con la venia de la Presidencia, Doña Isabel Salmerón Ortega, cabeza de lista de la Agrupación de Electores Independientes de Casa de Juan Núñez. Proclama que, en el día de hoy, comienza una nueva etapa en la vida municipal; nueva etapa que deberá estar presidida por criterios de consenso y flexibilidad en las posiciones para propiciar la gobernabilidad del Ayuntamiento. Anuncia su disposición a trabajar por el bien común de Casas de Juan Núñez, a pesar de las dificultades que se derivan de la coyuntura social y económica actual, y finaliza señalando que todas las opiniones van a ser escuchadas y que todos los ciudadanos del pueblo serán tratados con igualdad y respeto.

A continuación, toma la palabra Don Abencio Cutanda Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento, quien comienza dando las gracias por su presencia al público asistente. Agradece la labor realizada a los seis Concejales cesantes y que no repiten mandato corporativo en esta legislatura, nombrándolos individualizada y expresamente. Subraya que, en los últimos cuatro años, con los errores que se hayan podido cometer, ha existido un clima de cordialidad entre los miembros de la Corporación propiciado por una base de relaciones en la que ha habido educación, respeto y lealtad mutuos. Se propone seguir en esta línea, actuando siempre desde el diálogo y el entendimiento.

Prosigue el Sr. Alcalde agradeciendo al pueblo su comportamiento cívico durante las elecciones del 22 de mayo, alabando el alto índice de participación registrado. Agradece a Don Miguel Honrubia y a Doña Isabel Salmerón el apoyo que le han brindado en su investidura como Alcalde y conviene en que hoy se inicia una nueva etapa cuyos retos se presentan duros de afrontar habida cuenta de la complicada situación que se atraviesa. Por ello, y para vencer las dificultades, serán más necesarios que nunca la unidad y el trabajo conjunto. En este sentido, tiende la mano al Partido Popular para que pueda sumarse a este esfuerzo colectivo y concluye solicitando la ayuda, la generosidad y benevolencia de todos para estos próximos cuatro años.

Seguidamente D. Abencio Cutanda Sánchez, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 11:40 horas del día señalado; y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE